

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Expediente No. 2020 – 00422.

Teniendo en cuenta que los recursos de reposición y subsidiario de apelación radicados por el apoderado de la parte promotora, el 18 de enero de 2021, son notoriamente extemporáneos, toda vez que la providencia atacada data del 13 de octubre del 2020 y se notificó mediante electrónico No. 49 del 14 de octubre de 2020, deberán rechazarse de plano.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

RECHAZAR DE PLANO los recursos interpuestos, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 023, hoy 15 de febrero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c4fea267200c1e279ae9ccfd44bb01b38df1806f52daae0c93c12ad
86c82595

Documento generado en 12/02/2021 06:34:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>